

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 851-08-R, CALLAO 07 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 372-2008-OGA (Expediente Nº 128615) recibido el 24 de julio de 2008, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación de la "Comisión encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, regulan el registro, administración y disposición de los bienes muebles de las entidades estatales, estableciendo los actos de administración y procedimientos correspondientes;

Que, por el Resolución Nº 039-98-SBN de fecha 24 de marzo de 1998, se aprobó el Reglamento para el Inventario nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que en su Título V regula la Baja del Patrimonio Mobiliario, precisando en su Art. 37º las causales de baja de los bienes muebles;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita se designe una Comisión encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de esta Casa Superior de Estudios, proponiendo a los miembros que la integrarían;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONFORMAR** la "Comisión Especial 2008 encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de la Universidad Nacional del Callao", presidida por el CPC. **MAXIMINO TORRES TIRADO**, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; e integrada por el Ing. **GERARDO HUARCAYA MERINO**, de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, la CPC. **ROSA CASHU SÁNCHEZ**, de la Oficina de Control Patrimonial, y la CPC. **GINA**

CASTILLO HUAMÁN, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en calidad de miembros de la citada Comisión.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OASA; OCP; OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.